

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1227

RAD: 2023-00068-00

Aportadas por el apoderado actor la inscripción de la demanda y la fotografía de las vallas, el despacho de conformidad con lo reglado en el párrafo final del numeral 7º., artículo 375 del Código General del Proceso, ordena su inclusión en la Página de Registro Nacional de Procesos de Pertenencia del Consejo Superior de la Judicatura por el término de un (1) mes.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO